

de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.1.2004, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2003/1283/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 349/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1107/06-S.1.ª, interpuesto por doña María Elena Jiménez Romano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña María Elena Jiménez Romano recurso núm. 1107/06-S.1.ª contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16.9.05, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Pozo de Alcón», en el término municipal de Huéscar (Granada) (V.P. 610/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1107/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 737/06, interpuesto por don Ildefonso Pozo Martos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Ildefonso Pozo Martos recurso núm. 737/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.5.06, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.4.04, recaída en el expediente núm. CA/2004/83/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 737/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 394/2006. (PD. 7/2007).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Núm. del recurso: 394/2006.

Sección: Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Fecha de interposición: 3.3.06.

Recurrente: Doña Otilia Guillermina Durán Quintana.

Administración autora de la actuación impugnada: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS.

Actuación impugnada: Desestimación recurso reposición frente a la Resolución de 21.10.2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario para la cobertura provisional de plazas básicas del SAS, asimismo se recurre la Resolución de 21.10.05 para la cobertura de plazas básicas.

Granada, a dieciséis de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 22 de noviembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 431/2004. (PD. 34/2007).*

NIG: 1814042C20040002642.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 306/2006.

Asunto: 300331/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 431/2004.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Motril.

Negociado: AB.

Apelante: Gertrudis Alba Alaminos y Manuel Peralta Sánchez.

Procurador: Carlos Alameda Ureña.

Apelado: Gertrudis Alba Alaminos, Manuel Peralta Sánchez, Celia Alaminos Chica, Julio Gámez Córdoba, Edgar Emile Mathen y Marie Christine Mathen.

Procurador: Carlos Alameda Ureña.

#### E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 306/06, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 431/04, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Motril, a instancia de doña Gertrudis Alba Alaminos y don Manuel Peralta Sánchez, contra doña Celia Alaminos Chica, don Julio Gámez Córdoba, don Edgar Emile Mathen y doña Marie Christine Mathen, en los que se ha dic-

tado sentencia núm. 531, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Ilmos. Sres.:

Presidente: Don José Requena Paredes.

Magistrados: Don Antonio Gallo Erena, don José M.<sup>a</sup> Jiménez Burkhardt.

En la ciudad de Granada, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 306/06– los autos de P. Ordinario núm. 431/04, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Motril, seguidos en virtud de demanda de doña Gertrudis Alba Alaminos y don Manuel Peralta Sánchez, contra doña Celia Alaminos Chica, don Julio Gámez Córdoba, don Edgar Emile Mathen, en rebeldía, y doña Marie Christine Mathen, también en rebeldía.

#### F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Motril, en fecha 13.5.2005, dictada en autos de Juicio Ordinario 431/04, debemos revocar la misma y en su lugar estimando la demanda promovida en nombre de don Manuel Peralta Sánchez y doña Gertrudis Alba Alaminos, declaramos:

1.º Justificado el derecho de propiedad de los citados actores y para su sociedad de gananciales sobre vivienda sita en Motril, calle Azorín, s/n, segunda planta, letra A, inscrita en el Registro núm. 2, de Motril, como finca núm. 29.797, del tomo 810, libro 368, folio 3.

2.º Condenamos a los demandados doña Celia Alaminos Chica, don Julio Gámez Córdoba, don Edgar Emile Mathen y doña Marie Christine Mathen a estar y a pasar por esta declaración y consentir la inscripción de dominio de los actores con las circunstancias de identificación, cabida, linderos y cargas que sean pertinentes a la vista del historial registral con cancelación de los asientos contradictorios, sirviendo esta sentencia, una vez firme, de título a los efectos del art. 521.2.º de la LEC.

3.º No se hace expresa imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes personadas y a las rebeldes por edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Edgar Emile Mathen y doña Marie Christine Mathen, expido el presente que firmo en Granada, a veintidós de noviembre dos mil seis.- El Presidente; el Secretario.

*EDICTO de 18 de diciembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 190/06. (PD. 35/2007).*

#### E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.